

AJDIP/176-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
17-2019	28-03-2019	PE	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que se conoce oficio STJD-035-2019, remitido por la Secretaría Técnica de Junta Directiva, informando a los señores Directores el número de ausencias injustificadas presentadas por el Directivo Jose Manuel Ugalde Jiménez, representante de la provincia de Limón el cual sobrepasa el límite de Ausencias según lo establecido en el Reglamento de Operatividad de Sesiones de Junta Directiva del INCOPESCA.

2-Que se conoce oficio SRH-0071-2019, remitido por la señora Guiselle Salazar Carvajal, jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPESCA, indicando que el señor Ugalde Jiménez ha incumplido con el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/441-2011 el cual establece en su artículo 6, párrafo segundo que corresponderá a Recursos Humanos velar porque la persona obligada haya rendido la garantía correspondiente, por tal motivo de conformidad con el control que lleva dicha sección, a la fecha el señor Ugalde Jiménez no ha cancelado la caución.

3-Que los señores Directores consideran conveniente solicitar remitir al Consejo de Gobierno las certificaciones con las ausencias y el incumplimiento del pago de caución para el ejercicio de su cargo, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO,**

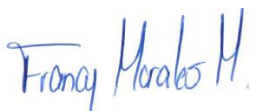
Acuerda

1-Remitir al Consejo de Gobierno la certificación con las ausencias y el incumplimiento del pago de caución por parte del señor José Manuel Ugalde Jiménez, representante de la Provincia de Limón a efecto de que el Consejo de Gobierno valore y proceda según corresponda conforme a derecho dentro del marco de sus competencias.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que proceda a lo que establece el presente acuerdo.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.